



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

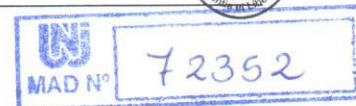
Creada por Ley N° 29304

Resolución de Consejo Directivo N° 002-2018-SUNEDU/CD

"Año de la Lucha contra la Corrupción e Impunidad"



Resolución N° 193-2019- CO-UNJ Jaén, 27 de mayo de 2019



VISTO: El Acta de Sesión Ordinaria del 22 de mayo del 2019, Oficio N° 117-2019-UNJ/DGA/ORH; Carta N° 013-2019-HCP-II-UNJ, "Renuncia del Ph. D. Honorato Ccalli Paco" y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece "(...) que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. "Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes".

Que el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220 establece que "(...) la autonomía inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable"; esto implica la potestad auto determinativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinados a regular la institución universitaria, organizar sus sistema académico, económico y administrativo.

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 006-2019-MINEDU, del 08 de enero del 2019, establece reorganizar la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, la misma que queda integrada por: Dr. Oscar Andrés Gamarra Torres, Presidente; Dr. Abner Milan Barzola Cárdenas, Vicepresidente Académico, Dr. Víctor Benjamín Carril Fernández Vicepresidente de Investigación;

Que, con la Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, se aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución", la cual establece en el artículo 6.1.3 literal e), que una de las funciones de la Comisión Organizadora es emitir resolución en los ámbitos de su competencia;

Que, en concordancia con la Ley Universitaria 30220, Ley de creación de la Universidad Nacional de Jaén 29304, Reglamento General; el artículo 9° inciso 9.1 de Estatuto de esta casa superior de estudios establece que, (...). La Comisión Organizadora es el máximo órgano de gestión y dirección ejecución académica, investigación y administrativo de la universidad.

Que, con Resolución N° 401-2018-CO-UNJ de fecha 23 de Julio del 2018, se nombró como Docente Principal Ordinario a Tiempo Completo en la Carrera Profesional de Ingeniería de Industrias Alimentarias al Ph. D. Honorato Ccalli Paco, a partir del 23 de julio del 2018.

Que, con carta N° 13-2019-HCP-IIA-UNJ de fecha 28 de marzo del 2019, el Ph. D. Honorato Ccalli Paco, presenta su renuncia al cargo de Docente Principal Ordinario a Tiempo Completo en la Facultad de Ingeniería de Industrias Alimentarias de la Universidad Nacional de Jaén, a partir del 29 de marzo del 2019.

Que, a través de los documentos del visto, en Sesión Ordinaria del 22 de mayo del 2019, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, por unanimidad, procedió aceptar la renuncia del Ph. D. Honorato Ccalli Paco al cargo de Docente Principal Ordinario a Tiempo Completo en la Facultad de Ingeniería de Industrias Alimentarias de la Universidad Nacional de Jaén, con eficacia anticipada, a partir del 29 de marzo del 2019.

Que, en uso de las atribuciones conferidas en la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad al Presidente;

SE RESUELVE:

1° Aceptar la renuncia al Ph. D. Honorato Ccalli Paco al cargo de Docente Principal Ordinario a Tiempo Completo en la Facultad de Ingeniería de Industrias Alimentarias de la Universidad Nacional de Jaén, con eficacia anticipada, a partir del 29 de marzo del 2019.

2° Notificar la presente Resolución al interesado y las instancias correspondientes, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE



Dr. Abelardo Hurtado Villanueva
Secretario General



Dr. Oscar Andrés Gamarra Torres
Presidente